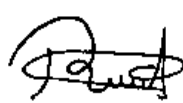


	CÓDIGO DE CONDUCTA			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 008	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	1 de 8

CÓDIGO DE CONDUCTA

	Responsable de Elaboración	Responsable de Revisión	Responsable de Aprobación
Nombre:	Pedro Reymundo Reyes	Rolando Antonio Carnero Jorge	Rolando Antonio Carnero Jorge
Puesto:	Consultor SIG	Gerente General	Gerente General
Firma:		 Rolando Antonio Carnero Jorge GERENTE GENERAL	 Rolando Antonio Carnero Jorge GERENTE GENERAL

	CÓDIGO DE CONDUCTA			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 008	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	2 de 8

1. OBJETIVO

Establecer las directrices éticas y de comportamiento que deben observar todos los colaboradores y partes interesadas vinculadas a BET CAPITAL S.A.C. durante el desarrollo de sus actividades de transporte de carga por carretera, promoviendo una conducta basada en la integridad, el cumplimiento de la normativa legal vigente, el respeto mutuo, la seguridad en las operaciones de transporte y el compromiso con la protección del medio ambiente.

2. ALCANCE

Este Código de Conducta es de aplicación obligatoria para todos los colaboradores de BET CAPITAL S.A.C. sin distinción de nivel jerárquico o modalidad contractual, así como para los directivos, proveedores, contratistas, subcontratistas y cualquier tercero que actúe en representación o por encargo de la empresa. Su cumplimiento es esencial para garantizar una cultura organizacional ética, coherente con los valores de la compañía y en alineamiento con los principios de la responsabilidad social empresarial.

3. PRINCIPIOS

El presente Código de Conducta se fundamenta en una serie de principios éticos que orientan el actuar de todos los miembros de BET CAPITAL S.A.C. asegurando coherencia entre lo que declaramos, decidimos y hacemos. Estos principios reflejan el compromiso de la empresa con una gestión socialmente responsable y son la base para el cumplimiento de nuestras obligaciones internas y externas.

El primer principio es el comportamiento ético, entendido como la actuación con integridad, rectitud y honestidad en todas las decisiones, incluso en ausencia de supervisión directa. Cada colaborador debe conducirse con apego a los valores de la empresa y mantener una conducta intachable frente a clientes, compañeros y terceros.

El segundo principio es la transparencia, que implica actuar con claridad, accesibilidad y veracidad en la comunicación de nuestras acciones, decisiones y resultados. Promovemos un ambiente donde la información fluye de forma honesta, evitando omisiones o manipulaciones que puedan inducir al error o generar desconfianza.

La rendición de cuentas constituye otro pilar esencial. Cada persona en BET CAPITAL S.A.C. es responsable de las consecuencias de sus actos y debe estar dispuesta a explicar y asumir los resultados de sus decisiones, contribuyendo así a una cultura organizacional sólida y confiable.

El respeto irrestricto a los derechos humanos es un principio no negociable. Nos comprometemos a promover la dignidad humana, la igualdad de trato, el trabajo libre y justo, así como a prevenir toda forma de discriminación, acoso o abuso en el entorno laboral.

	CÓDIGO DE CONDUCTA			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 008	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	3 de 8

Asimismo, se reconoce el cumplimiento legal como fundamento de nuestra conducta corporativa. Todas nuestras actividades deben realizarse dentro del marco normativo vigente, tanto en lo laboral, ambiental, tributario, comercial como en cualquier otra materia aplicable.

La equidad y la no discriminación son principios transversales. En BET CAPITAL S.A.C. valoramos la diversidad y fomentamos un trato igualitario sin distinción de género, edad, condición social, creencia religiosa, orientación sexual o discapacidad.

Finalmente, adoptamos como principio la responsabilidad ambiental y social, lo cual significa considerar el impacto de nuestras acciones sobre el entorno natural y la comunidad, buscando siempre minimizar los efectos negativos y generar valor sostenible.

Estos principios no solo orientan el comportamiento individual, sino que también constituyen el marco ético sobre el cual se construyen nuestras políticas, procedimientos y relaciones con todas las partes interesadas.

4. NORMAS DE CONDUCTA

Las siguientes normas de conducta representan los comportamientos esperados de todas las personas vinculadas a BET CAPITAL S.A.C. y constituyen compromisos obligatorios para el desarrollo ético, seguro y responsable de nuestras operaciones. Su incumplimiento será evaluado conforme a la normativa interna y podrá dar lugar a sanciones proporcionales.

4.1 Conducta en el ambiente laboral

Todos los colaboradores de BET CAPITAL S.A.C. deben mantener una actitud profesional, respetuosa y colaborativa. Está prohibido incurrir en cualquier forma de acoso sexual, laboral, psicológico o físico, así como en actos de hostilidad, discriminación o violencia de cualquier tipo. Se espera que cada trabajador promueva un clima de respeto mutuo, comunicación transparente y trato digno, independientemente del nivel jerárquico o tipo de relación laboral.

El uso del tiempo laboral debe estar orientado al cumplimiento de las funciones asignadas. Cualquier uso personal indebido del tiempo, equipos, recursos o instalaciones de la empresa será considerado una falta. Asimismo, los trabajadores deben presentarse con vestimenta adecuada, conservar el orden y la limpieza en sus espacios de trabajo, y observar las medidas de seguridad establecidas para su función.

El consumo de alcohol, sustancias psicoactivas o el ingreso al centro de trabajo bajo sus efectos está estrictamente prohibido. Se espera de todos los miembros de la organización una conducta sobria y alineada con la imagen profesional de la empresa.

4.2 Relaciones con clientes y usuarios

	CÓDIGO DE CONDUCTA			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 008	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	4 de 8

La atención al cliente debe realizarse con cordialidad, compromiso y respeto. Todo colaborador debe escuchar activamente las necesidades del cliente, responder de manera clara y evitar actitudes negligentes, evasivas o descorteses. Cualquier acto de maltrato verbal, gestual o físico está terminantemente prohibido.

Está prohibido proporcionar información falsa, ambigua o incompleta, así como comprometer plazos, condiciones o servicios sin autorización. La confidencialidad de los datos del cliente debe ser protegida en todo momento. El uso indebido de esta información, con fines personales o comerciales, constituye una falta grave.

La atención de quejas, reclamos o sugerencias debe ser considerada como una oportunidad de mejora. Todo colaborador está obligado a tramitar estas situaciones con diligencia y elevarlas a su superior inmediato cuando no estén en su competencia.

4.3 Relaciones con proveedores y terceros

Las relaciones con proveedores deben basarse en principios de equidad, transparencia y legalidad. Cualquier acto que sugiera favoritismo, conflicto de intereses o beneficios personales está prohibido. La selección de proveedores debe fundamentarse en criterios objetivos, técnicos y económicos, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Queda prohibido aceptar, solicitar u ofrecer regalos, dinero, pagos, favores, viajes o cualquier beneficio personal que pueda influir en decisiones comerciales o afectar la independencia de criterio. Toda interacción con terceros debe estar debidamente documentada y contar con autorización correspondiente.

Los colaboradores tienen la obligación de declarar cualquier vínculo personal, familiar o económico con proveedores, contratistas u otras partes externas, a fin de evitar conflictos de interés.

4.4 Uso de recursos y bienes de la empresa

Los bienes tangibles e intangibles de BET CAPITAL S.A.C. incluyendo vehículos, equipos, software, licencias, documentación e instalaciones, deben ser utilizados exclusivamente para fines laborales y con el máximo cuidado.

El uso para fines personales, la negligencia, el maltrato o el deterioro intencional de estos bienes será considerado una infracción disciplinaria. También está prohibida la sustracción, copia, alteración o uso no autorizado de cualquier documento, sistema o información de la empresa.

4.5 Manejo de la información y confidencialidad

	CÓDIGO DE CONDUCTA			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 008	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	5 de 8

Toda información interna de BET CAPITAL S.A.C., así como la proporcionada por clientes, proveedores o terceros, deberá ser manejada con estricta confidencialidad. Está prohibido divulgar datos sensibles, estratégicos o privados sin la debida autorización.

Los trabajadores deben abstenerse de compartir contraseñas, claves de acceso o cualquier medio que permita el acceso indebido a sistemas informáticos o bases de datos. Asimismo, está prohibido difundir por redes sociales, mensajería o medios electrónicos cualquier información que comprometa la imagen, seguridad o privacidad de la empresa.

4.6 Seguridad, salud y medio ambiente

Todos los colaboradores deberán cumplir las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo establecidas por BET CAPITAL S.A.C., incluyendo el uso de equipos de protección personal cuando corresponda según los riesgos del puesto, la participación en capacitaciones, el reporte de actos y condiciones inseguras y el cumplimiento de las medidas preventivas aplicables.

Está prohibido omitir u ocultar información relacionada con incidentes, accidentes, fallas operativas, condiciones de riesgo o impactos ambientales. Cualquier situación detectada deberá ser comunicada oportunamente al responsable correspondiente.

Asimismo, los colaboradores deberán contribuir con la protección del medio ambiente mediante el uso responsable de recursos, la adecuada disposición de residuos, la prevención de derrames y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.

El cumplimiento de estas disposiciones contribuye al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la prevención de riesgos y a la mejora continua de las operaciones de BET CAPITAL S.A.C.

4.7 Relación con la comunidad y el entorno social

BET CAPITAL S.A.C. reconoce su responsabilidad con las comunidades en las que opera. Todos sus representantes deben actuar con respeto a las costumbres, autoridades locales y poblaciones, evitando cualquier actitud de desprecio, abuso de poder o uso inadecuado de la marca en contextos sociales.

Toda intervención en nombre de la empresa en actividades comunitarias debe contar con autorización expresa de la gerencia. Se prohíbe utilizar el nombre de BET CAPITAL S.A.C. para emitir opiniones personales o realizar promesas que comprometan a la organización sin sustento institucional.

5. CANALES DE CONDUCTA

BET CAPITAL S.A.C. promueve una cultura de integridad, ética y mejora continua. Para ello, pone a disposición de todos sus colaboradores, proveedores, contratistas y partes interesadas diversos canales de comunicación que permiten consultar dudas éticas, reportar comportamientos

	CÓDIGO DE CONDUCTA			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 008	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	6 de 8

inapropiados o denunciar posibles infracciones al Código de Conducta, de manera confidencial, segura y sin represalias.

Toda persona que tenga conocimiento o sospecha razonable de una conducta contraria a los principios, valores o normas establecidas en este Código podrá reportarlo, incluso de forma anónima, a través de los siguientes medios habilitados:

- Correo ético institucional: betcapitaltransportes@gmail.com
- Buzón físico de sugerencias y quejas: ubicado en las instalaciones administrativas
- Línea directa con la Gerencia General: previa coordinación o cita
- Reuniones programadas de cultura ética.

Los reportes serán recibidos y gestionados con objetividad, imparcialidad y confidencialidad. En todos los casos, la identidad del denunciante será protegida y se garantizará que no exista ningún tipo de represalia contra quienes actúen de buena fe.

La empresa tomará las medidas correctivas o disciplinarias necesarias cuando se compruebe la veracidad de una denuncia. Asimismo, se sancionará cualquier intento de manipular pruebas, encubrir hechos o actuar con falsedad deliberada.

Todos los colaboradores tienen la obligación ética de informar conductas que puedan afectar la legalidad, el ambiente laboral, la reputación de la empresa o los derechos de las personas.

El uso correcto de estos canales es parte fundamental del compromiso compartido por mantener una cultura de respeto, cumplimiento y responsabilidad en BET CAPITAL S.A.C.

6. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento efectivo del presente Código de Conducta requiere del compromiso activo de todos los miembros de BET CAPITAL S.A.C., desde los niveles operativos hasta la Alta Dirección. Cada persona dentro de la organización tiene un rol específico que desempeñar para garantizar la vigencia, aplicación y mejora continua de los principios y normas aquí establecidos.

a) Todos los colaboradores:

- Conocer, comprender y cumplir lo dispuesto en este Código.
- Actuar con integridad y profesionalismo en todas sus funciones.
- Reportar oportunamente cualquier conducta que contravenga las disposiciones del Código.
- Consultar a sus jefes inmediatos o al canal ético ante dudas sobre dilemas éticos o conflictos de interés.

	CÓDIGO DE CONDUCTA			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 008	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	7 de 8

b) Gerencia General:

- Aprobar y revisar periódicamente el presente Código, asegurando su alineamiento con la estrategia corporativa y los principios de la ISO 26000.
- Garantizar los recursos necesarios para su implementación y monitoreo.
- Respalda la protección del denunciante y asegurar un entorno libre de represalias.
- Aplicar, directamente o a través de los órganos competentes, las medidas disciplinarias correspondientes ante infracciones comprobadas.

El cumplimiento de estas responsabilidades es esencial para consolidar una cultura organizacional íntegra, responsable y comprometida con la sociedad, el ambiente y los principios éticos que distinguen a BET CAPITAL S.A.C.

7. SANCIONES

El presente Código de Conducta es de cumplimiento obligatorio para los trabajadores, directivos, contratistas y terceros vinculados a BET CAPITAL S.A.C. Su incumplimiento podrá dar lugar a medidas correctivas, disciplinarias o contractuales, según la gravedad de los hechos, la reiteración de la conducta y el vínculo existente con la empresa.

Las medidas se aplicarán bajo criterios de proporcionalidad, objetividad y debido proceso, conforme a la legislación vigente, los contratos aplicables y las disposiciones internas de BET CAPITAL S.A.C. Antes de adoptar una medida, se evaluarán los hechos y se permitirá a la persona involucrada presentar sus descargos.

Según corresponda, las medidas podrán incluir:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal, cuando resulte legalmente aplicable.
- Reasignación de funciones o cambio de puesto, cuando corresponda.
- Terminación del vínculo laboral, comercial o contractual conforme a ley.
- Comunicación o denuncia ante las autoridades competentes cuando los hechos puedan constituir una infracción administrativa o penal.

Constituyen faltas graves, entre otras:

- Actos de corrupción, soborno, fraude o colusión.
- Discriminación, acoso, hostigamiento o violencia.
- Uso indebido o apropiación de bienes, recursos o información confidencial.
- Divulgación de información sensible sin autorización.

	CÓDIGO DE CONDUCTA			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 008	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	8 de 8

- Incumplimiento deliberado de normas de seguridad, salud en el trabajo o protección ambiental.
- Represalias contra personas que reporten hechos de buena fe.
- Manipulación, ocultamiento o falsificación de documentos o registros.

La **Gerencia General** evaluará los hechos y determinará las medidas correspondientes. Durante la investigación podrán adoptarse medidas preventivas razonables para proteger a las personas, preservar la evidencia y evitar la continuidad de la conducta observada.

La aplicación de estas medidas busca corregir desviaciones, proteger a las partes afectadas y preservar la legalidad, integridad y reputación de BET CAPITAL S.A.C.

8. CONTROL DE CAMBIOS

REVISION	FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES
01	01/06/2026	Creación de Documento